

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico de Melilla.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

RESOL= Resolución; CONF= Confirmado; MOD= Modificado; ANUL= Anulado; REVO= Revocado.

Melilla, 13 de abril de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José C. Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	RESOL
520040525847	Abdelwahid Ouardani	X1695349L	MELILLA	16/02/09	800.00	-	RD30/1995	3.A	REVO
520040552097	Dolores Pilar Pérez	25693899	MELILLA	09/01/09	800.00	-	RD30/1995	3.A	CONF
520040548902	Abdelkader Hamed	45276722	MELILLA	26/12/08	800.00	-	RD30/1995	3.A	CONF
520040548719	Farid Bachir Al-lal	45286369	MELILLA	16/12/08	310.00	-	RD2822/98	42.1	CONF
520040551810	Marcelo M. Nogales	45270751	MELILLA	15/12/08	800.00	-	RD30/1995	3.A	CONF
520040542985	Brahim El Manssouri	X4941320T	MELILLA	02/12/08	450.00	-	RD772/1997	1	CONF

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL

EDICTO

1162.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

Expediente: 5200875399; Conductor: Soufian Mohamedi Hamida; D.N.I. 45.297.991; Localidad: Melilla, Fecha: 21/10/2009.

Melilla, 17 de febrero de 2009.

El Jefe Provincial de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL

EDICTO

1163.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.